

 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00471-2025 Fecha de Inscripción: 31/07/2025
---	---	---

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 20604486891 RAZÓN SOCIAL: GESTION DE INNOVACION EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GITMA SAC

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE REGISTRO
1	HIDROCARBUROS	INSCRIPCIÓN	650-2025-ENE

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	N°	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL	EXPERIENCIA*
HIDROCARBUROS (R.J. 090-2015-SENACE/I)	1	EDUARDO ANDRE ANDAMAYO ESPINO	Ingeniería Geográfica	Transversal
	2	JOSE CARLOS CUBAS FLORES	Ingeniería Ambiental	Transversal
	3	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología	Transversal
	4	DIEGO GUILLERMO DE LA CRUZ TORRES	Ingeniería de Petróleo y Gas Natural	Sectorial
	5	KATERIN SUSANA FRANCIA SANDOVAL	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	Transversal
	6	AGUSTIN GILBERTO MASCCO NEYRA	Economía	Transversal
	7	CHRISTIAN MOISES TRUJILLO CORDOVA	Sociología	Transversal

Los procedimientos administrativos de inscripción y modificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior, conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

*En concordancia con lo señalado en las resoluciones jefaturales y presidencia ejecutiva que aprueban la conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios de las consultoras ambientales en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la entidad presentó a los siguientes especialistas, clasificados de acuerdo con su carrera profesional y experiencia laboral

- a) **Sectorial.**- carrera y experiencia relacionada al sector o subsector materia de solicitud
b) **Transversal.**- experiencia en la elaboración, evaluación, ejecución, fiscalización, supervisión y/o monitoreo de Estudios Ambientales, EVAP, Términos de Referencia e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.
c) **Transversal (VEIA).**- quien, además de cumplir con la experiencia de tipo transversal, cuenta con experiencia en valoración económica del impacto ambiental - VEIA.

**Las firmas digitales autorizadas (ubicadas en el margen superior izquierdo) validan el presente documento.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".